ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 50

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las OCHO horas con VEINTE minutos del día 17 de ENERO del dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2016-2018; C. Dr. Alfredo Victoria López; Presidente Municipal; Taps. **Cristina Rosas Vergara,** Síndico Municipal; **Profr. César Orlando Garduño Garduño,** Primer Regidor; **C. Agustina López Reyes,** Segundo Regidor; **C. Jesús Castillo Mendoza,** Tercer Regidor; **C. Juana Areli Vázquez Elizalde,** Cuarto Regidor; **C. Jerónimo Sergio Quintana Flores,** Quinto Regidor; **Lic. Mayra García Campuzano,** Sexto Regidor; **C. Raúl Ocampo Escobar,** Séptimo Regidor; **Dra. Irma Luz María Verona Nava,** Octavo Regidor; **C. Ángel Elizalde Galán,** Noveno Regidor; **C. Valentina García Castañeda,** Decimo Regidor; quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Profr. José Luis López Velázquez; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la QUINCUAGÉSIMA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Punto No. I

En uso de la palabra el C. Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

C. Dr. Alfredo Victoria López	Presidente Municipal
C. Taps. Cristina Rosas Vergara	Síndico
C. Profr. César Orlando Garduño Garduño	Primer Regidor
C. Agustina López Reyes	Segundo Regidor
C. Jesús Castillo Mendoza	Tercer Regidor
C. Juana Areli Vázquez Elizalde	Cuarto Regidor
C. Jerónimo Sergio Quintana Flores	Quinto Regidor
C. Lic. Mayra García Campuzano	Sexto Regidor
C. Raúl Ocampo Escobar	Séptimo Regidor
C. Dra. Irma Luz María Verona Nava	Octavo Regidor
C. Ángel Elizalde Galán	Noveno Regidor
C. Valentina García Castañeda	Décimo Regidor

Punto No. II
Declaración de Quorum Legal

Informa la Secretaría, que se encuentran presentes doce de los doce integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

Punto No. III
Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario dio lectura a la misma: Que el pasado día 10 de Enero del presente año, en la Sesión de Cabildo número 49, donde el orden del día contenía 12 puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación, autorizar el Programa Anual de Trabajo del Comité Municipal de Mejora Regulatoria de Almoloya de Alquisiras, autorizar la realización de los trámites correspondientes para llevar a cabo una permuta de terrenos entre Ayuntamiento y un particular con la intención de apertura y pavimentar una calle que brindara servicio a los vecinos de la comunidad de la Cuarta Manzana, remitir a la LIX Legislatura Local la aprobación sobre la iniciativa de decreto por el que se reformaran, adicionaran y derogaran diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de México y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, remitir a la LIX Legislatura Local la aprobación sobre la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, del Código Penal del Estado de México de la Ley de Indulto y Conmutación de Penas del Estado de México y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, remitir a la LIX Legislatura Local la aprobación sobre la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones al párrafo décimo quinto y se adiciona el párrafo décimo sexto, décimo octavo y décimo noveno, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano del Estado de México, la designación de los integrantes del Comité Municipal de la Salud; se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 49 ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos, sin existir comentarios pertinentes. Es cuanto Sr. Presidente.

Punto No. IV

Para continuar, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente Orden del Día para la presente Sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista de los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior.
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación la integración de los Consejos de Participación Ciudadana en cada una de las localidades del Municipio en términos del artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
6. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, integrar una Comisión de elecciones para desarrollar el Proceso de designación de los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana en las diferentes localidades del Municipio.
7. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, aprobar la Convocatoria para la integración de los Consejos de Participación Ciudadana en las diferentes localidades del Municipio de Almoloya de Alquisiras para el Periodo 2016-2018.
8. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar descuentos en el pago de Impuesto Predial a contribuyentes cumplidos y grupos vulnerables.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Sesión.

Concluido esto, el Secretario procede a recabar el sentido de la Votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que el Orden del Día para esta sesión ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TENANCINGO
LERMA
IXTLAHUACA
IXTLAHUACA DE RAYÓN
IXTLAHUACA DE RAYÓN
IXTLAHUACA DE RAYÓN

MÉXICO. QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO REGULARÁN SU FUNCIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE ESTA LEY, LOS BANDOS MUNICIPALES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. QUE SON HABITANTES DEL MUNICIPIO, LAS PERSONAS QUE RESIDAN HABITUAL O TRANSITORIAMENTE DENTRO DE SU TERRITORIO. QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS: EL EXPEDIR Y REFORMAR EL BANDO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ORGANIZACIÓN, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y, EN GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CONVOCAR A ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, Y DE **LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE ENTRE OTRAS LA ATRIBUCIÓN DE VIGILAR QUE SE INTEGREN Y FUNCIONEN LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL Y OTROS ÓRGANOS DE LOS QUE FORMEN PARTE REPRESENTANTES DE LOS VECINOS. QUE SON AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, LOS DELEGADOS QUE DESIGNE EL AYUNTAMIENTO. QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES EJERCERÁN, EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO, PARA MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY, EL BANDO MUNICIPAL Y LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS. PRECISANDO LO QUE CORRESPONDE A LOS DELEGADOS Y SE SUJETARÁ AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE AL EFECTO EXPIDA EL AYUNTAMIENTO. SUS NOMBRAMIENTOS SERÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ENTREGÁNDOSE A LOS ELECTOS A MÁS TARDAR EL DÍA EN QUE ENTREN EN FUNCIONES, QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, **PODRÁN AUXILIARSE POR LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** QUE CADA CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL SE INTEGRARÁ HASTA CON CINCO VECINOS DEL MUNICIPIO, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES; UNO DE LOS CUALES LO PRESIDIRÁ, OTRO FUNGIRÁ COMO SECRETARIO Y OTRO COMO TESORERO Y EN SU CASO DOS VOCALES, QUE SERÁN ELECTOS EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES POR LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ÉSTE DETERMINE EN LA CONVOCATORIA QUE DEBERÁ APROBAR Y PUBLICAR EL AYUNTAMIENTO EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES Y CONCURRIDOS DE CADA COMUNIDAD, CUANDO MENOS QUINCE DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN. EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS FIRMADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ENTREGÁNDOSE A LOS ELECTOS A MÁS TARDAR EL DÍA EN QUE ENTREN EN FUNCIONES, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA GESTIÓN QUE TERMINA NO PODRÁN SER ELECTOS A NINGÚN CARGO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO INMEDIATO SIGUIENTE. PRECISANDO LAS ATRIBUCIONES CON LAS QUE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO ÓRGANOS DE COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD Y LAS AUTORIDADES, CUENTAN.

d. FINALMENTE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 83 y 84 DEL BANDO MUNICIPAL 2016 DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, QUE DICHO BANDO ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO, TENIENDO ENTRE OTROS COMO OBJETO EL SEÑALAR LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, DIVISIÓN TERRITORIAL, ORGANIZACIÓN POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, FORMULACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO. TENIENDO COMO FIN EL ORDENAR Y ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ORDENADO, ARMÓNICO Y SUSTENTABLE. PRECISANDO QUE EL MUNICIPIO PARA SU INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA ESTÁ CONSTITUIDO POR LA CABECERA MUNICIPAL INTEGRADA POR MANZANAS, ADEMAS DE SUS PUEBLOS. QUE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO ESTÁ DEPOSITADO EN UN CUERPO COLEGIADO DENOMINADO AYUNTAMIENTO, Y LA EJECUCIÓN DE SUS ACUERDOS CORRESPONDERÁ A LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL. ADEMÁS DE PRECISAR TODO LO RELATIVO A LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y AUTORIDADES AUXILIARES COMO SON DELEGADAS Y DELEGADOS.

Una vez hecha la propuesta, con las instrucciones del C. Presidente Municipal, se sometió a votación el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la autorización para integrar los Consejos de Participación Ciudadana en las diferentes localidades del Municipio en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En seguida, se solicita sea pasar al siguiente punto del orden del día.

PUNTO No. VI

Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, integrar una Comisión de elecciones para desarrollar el Proceso de designación de los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana en las diferentes localidades del Municipio.

En este punto, el Presidente Municipal señala:

El Ayuntamiento a través de la Secretaría del Ayuntamiento, será el responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para la Integración de los Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2016-2018, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.
Se considera autoridad para la organización, desarrollo y vigilancia del referido proceso a la Secretaría del Ayuntamiento a través de su Secretario, por lo que este podrá emitir los documentos necesarios para efecto de que se lleve a cabo dicho proceso.
Sin perjuicio, de lo anterior se crea una comisión, la cual estará conformado por el titular de la Secretaria del Ayuntamiento, la titular de la Sindicatura Municipal, y dos vocales, que

serán regidores del cabildo, quienes tendrán la atribución de emitir el dictamen de procedencia o no de registro, así como para la validación de los resultados obtenidos durante el día de la elección de Consejos de Participación Ciudadana.

Por lo que la propuesta para integrar la Comisión de Elecciones en el Proceso de Elección de Consejos de Participación ciudadana, estaría integrada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Profr. José Luis López Velázquez	Presidente
TAPS Cristina Rosas Vergara	Secretaria
Profr. Cesar Orlando Garduño Garduño	1er Vocal
Dra. Irma Luz María Verona Nava	2do Vocal

Una vez hecha la propuesta se somete a votación la propuesta antes señalada, por lo que, con las instrucciones del C. Presidente Municipal, someto a votación el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – Se aprueba por UNANIMIDAD nombrar a los integrantes de la comisión de elecciones para el Proceso de elección de los Consejos de Participación Ciudadana en las diferentes localidades del municipio en los términos señaladas en la propuesta antes expuesta.

En seguida, se solicita sea de paso al siguiente punto del orden del día.

PUNTO No. VII

Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, aprobar la Convocatoria para la integración de los Consejos de Participación Ciudadana en las diferentes localidades del Municipio de Almoloya de Alquisiras para el Periodo 2016-2018.

En este punto el ejecutivo, señala lo siguiente:

En virtud de que dentro de los fines del Municipio están los de promover entre la población de Almoloya de Alquisiras el respeto y fervor a la patria, sus símbolos, valores cívicos e identidad nacional, estatal y municipal; promover la práctica de los valores humanos como un principio básico que asegure la convivencia social, armónica entre las personas, ordenar y organizar las actividades sociales, económicas y políticas, con la participación de las y los habitantes del Municipio para promover un desarrollo ordenado, armónico y sustentable, y asimismo, para el desempeño de sus funciones públicas, la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales, en las diversas materias, el Ayuntamiento podrá auxiliarse de Consejos de Participación Ciudadana; y para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 31 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

------ SE PRESENTA DOCUMENTO -------

Una vez hecha la propuesta se somete a votación la propuesta antes señalada, por lo que, con las instrucciones del C. Presidente Municipal, someto a votación los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – Se aprueba por UNANIMIDAD la Convocatoria para la integración de los Consejos de Participación Ciudadana en las diferentes localidades del Municipio de Almoloya de Alquisiras para el Periodo 2016-2018.
SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para llevar a cabo su publicación en los lugares de costumbre y en gaceta de gobierno.

PUNTO No. VIII

Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar descuentos en el pago de Impuesto Predial a contribuyentes cumplidos y grupos vulnerables.

En este punto el ejecutivo, señala y propone lo siguiente:

Descuento al Pago de Impuesto Predial a contribuyentes.

Enero	Febrero	Marzo
8%	6%	4%

Bonificación adicional a contribuyentes cumplidos o pago anticipado

Enero	Febrero	Marzo
8%	6%	2%

Para el caso de contribuyentes Adultos Mayores, jubilados, pensionados y capacidades diferentes:

Todo el año
34%

ACUERDO:

UNICO. – Se aprueba por UNANIMIDAD los descuentos señalados en la propuesta a los contribuyentes cumplidos y pertenecientes a algún grupo vulnerable en los porcentajes antes expuestos.

Punto Numero IX
Asuntos Generales

En este punto, el ejecutivo sseñala al cabildo que no existen más asuntos que tratar.

PUNTO NÚMERO X

Clausura a cargo del C. Presidente Municipal de Almoloya de Alquisiras, Dr. Alfredo Victoria López.

Continuando con el orden del día, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informa al Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal, que el orden del día para esta Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, ha sido agotado, por lo que solicita la clausura de la misma.

El Presidente Municipal en uso de la palabra expresó su satisfacción y agradecimiento por el trabajo desarrollado al momento y de esta forma declaró concluida la Sesión Ordinaria número 50 de Cabildo. No habiendo más puntos que tratar.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 17 de enero del año dos mil diecisiete a las 11:10 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Dr. Alfredo Victoria López
Presidente Municipal Constitucional

Taps. Cristina Rosas Vergara
Síndico Municipal

Profr. César Orlando Garduño Garduño
Primer Regidor

C. Agustina López Reyes
Segunda Regidora

C. Jesús Castillo Mendoza
Tercer Regidor

C. Juana Areli Vázquez Elizalde
Cuarta Regidora

C. Jerónimo Sergio Quintana Flores
Quinto Regidor

Lic. Mayra García Campuzano
Sexta Regidora

C. Raúl Ocampo Escobar
Séptimo Regidor

Dra. Irma Luz María Verona Nava
Octava Regidora

C. Ángel Elizalde Galán
Noveno Regidor

C. Valentina García Castañeda
Decimo Regidor

Profr. José Luis López Velázquez
Secretario del Ayuntamiento